



COMAP
(Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR Nº 6/18

PLAN DE USO Y MANEJO DE SUELOS

Las empresas agropecuarias que presenten proyectos al amparo del Capítulo III de la Ley de Inversiones y que su actividad involucre agricultura, deberán incluir en el proyecto una constancia de haber **presentado** un Plan de Uso y Manejo de Suelos en la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN) del MGAP. En los casos que no corresponda la presentación de dicho Plan, se deberá presentar declaración jurada de no estar comprendidos en la presente Circular, la cual se integra en el documento Carta de Compromiso.

Si la empresa no hubiere presentado el Plan y el MGAP considere que corresponde la presentación del mismo, dicho ministerio procederá a solicitarlo como condición indispensable para dar inicio a la evaluación del proyecto de inversión.

La COMAP sólo podrá **recomendar** beneficios para aquellos proyectos agropecuarios que hayan obtenido **la aprobación** del correspondiente Plan de Uso y Manejo de Suelos, cuando corresponda.

A efectos de la presentación del Plan de Uso y Manejo de Suelos se proporciona el siguiente link:
<http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-recursos-naturales/tramites-y-servicios/tramites>

Dirección General de Recursos Naturales

Dirección: Av. Gral. Eugenio Garzón 456 - Montevideo, Uruguay

Teléfono: (+598) 2309 7025, (+598) 2309 6008 - Horario de atención: 9:00 a 17:00 hs

Fecha de publicación: 07/08/18